

PRINCIPALES NOVEDADES DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE FAMILIAS



EQUIPARACIÓN DERECHOS DE MATRIMONIOS A PAREJAS DE HECHO



- 1 Las parejas de hecho tendrán acceso a los 15 días de permiso retribuido por registro equiparables al matrimonio.
- 2 Se mejora el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos que además de agilizarse beneficiará, entre otros, a los hijos e hijas de parejas de hecho.

AMPLIACIÓN PERMISOS PARA CUIDADOS DE FAMILIARES



- 1 Permiso retribuido de 5 días para atender a un familiar de hasta segundo grado o conviviente que se vea afectado por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que necesite reposo.
- 2 Permiso parental de 8 semanas, que podrán disfrutarse de forma continua o discontinua, hasta que el menor cumpla 8 años.
- 3 Permiso retribuido de 4 días por ausencia por fuerza mayor familiar que requiera atención inmediata. Dicho permiso podrá ser disfrutado por horas.

AMPLIACIÓN PERMISOS PARA CUIDADOS DE FAMILIARES



- 1 Se extenderá la renta crianza de 100 euros al mes para un mayor número de familias con hijos e hijas de cero a tres años.
 - Podrán ser beneficiarias:
 - Todas las madres que estén percibiendo una prestación por desempleo, contributiva o no.
 - Aquellas que sin reunir los requisitos previamente, coticen 30 días a partir del parto.Asimismo, otra de las grandes novedades es que aquellas mujeres que tengan un empleo parcial o temporal, cobrarán el 100% de la prestación.
- 2 Las familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza contarán con protección social (el texto legal indicará qué familias tienen tal consideración).

El Anteproyecto de Ley fija como tal a las familias numerosas, las monoparentales con dos hijos/as; las familias con dos hijos/as donde un ascendiente o descendiente tenga discapacidad; las familias con dos hijos/as encabezadas por una víctima de violencia de género o por un cónyuge que haya obtenido la guardia y custodia exclusiva sin derecho a pensión de alimentos y las familias con dos hijos/as en la que un progenitor esté en tratamiento hospitalario durante un año o haya ingresado en prisión. Asimismo, pasarán a considerarse familia con mayores necesidades de apoyo a la crianza de categoría especial las familias que hasta ahora eran consideradas numerosas de categoría general como aquellas con cuatro hijos/as, en vez de cinco como hasta el momento; las familias con tres hijos/as en caso de parto múltiple, en vez de cuatro como en la actualidad, y las familias con tres hijos/as y bajos ingresos (hasta el 150% del IPREM).

- 3 Extensión del subsidio por nacimiento y cuidado no contributivo a adoptantes y familias de acogida.
- 4 Ampliación del permiso por cuidado de menor con cáncer o enfermedad grave hasta los 26 años en caso de discapacidad.

IMPORTANTE: Dichas medidas pueden sufrir modificaciones.

